18 - dieciocho

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA CIVIL Y MERCANTIL

Quito, lunes 25 de enero del 2016, las 15h16.-

VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado por CLAUDIA DE LA NUBE ANDRADE NOVILLO, mediante el cual, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra del auto dictado el 4 de noviembre de 2015, por la Dra. Beatriz Suárez Armijos, Conjueza de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio sumario/ especial No. 100-2015 que por colusión sigue CABRERA AVILES EDWIN MANUEL en contra de ANDRADE NOVILLO CLAUDIA DE LA NUBE, NOVILLO RIVERA DOLORES DE LA NUBE. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original a la Corte Constitucional para su conocimiento.- En virtud de que, los expedientes originales se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura correspondiente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia del Cañar, para que remita el juicio sumario especial por colusión que sigue sigue CABRERA AVILES EDWIN MQANUEL en contra de ANDRADE NOVILLO CLAUDIA DE LA NUBE, NOVILLO RIVERA DOLORES DE LA NUBE; el mismo que, fue devuelto a dicha Sala, mediante oficio No. 1900-2015-SCM-CNJ, de 11 de noviembre del 2015; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Azogues de Cañar, para que en forma inmediata, remita el expediente original A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, en virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por CLAUDIA DE LA NUBE ANDRADE NOVILLO. Notifíquese.

DRA. BEATRIZ SUÁREZ ARMIJO0S
CONJUEZA NACIONAL

Certifico.-

Dra. Lucía Toledo Puebla
SECRETARIA RELATORA DE LA SALA CIVIL Y MERCANTIL